PUNTO DE VISTA

La actual legislación minera tiene un impacto clave en el estilo de explotación que se desarrolla en el país. Un proyecto para un nuevo Código de Minería se encuentra actualmente en el Congreso y apunta a modificar un punto vital: el sistema de concesiones de esta floreciente industria

UNA EXPLOTACIÓN CON FUTURO

En 1887 fue puesto en vigen-cia en la Argentina el Código de Minería, elaborado por el doctor Enrique Rodriguez. Este código fue concebido esencialmente para dar marco legal a una mi-meria artesanal, formada por pe-queños espacios o pertenen-cias, tanto para la exploración como para la exploración mine-n. Para modificar esta sistuación ac introdujeron reformas en el Código a través de las Leges 10,273, 22-259, 24,224 y 24,498, que logramos solo cambios par-ciales aite cuando importantes. toe concettido esencialmente ciales adia cuando importantes. La Ley 10.273 reformó el sistema de amparo, es decir el mecanis-mo para conservar la propiedad de las minas, sustituyendo el an-tigao sistema del trabajo obligatorio con operarios, flamado portion con operation, namato 'pueble', por un sistema nistro del pago de un canon e inver-sión de capital. Sin embargo, los problemas del código eran más profundos y residhan, como ann lo hacen, en el propio siscema beneficio concesiones nos estalegal de concesiones, más que en la manera en cómo se amparahan o conservaban los derechos, después de otorgados, en la extensión de las superfici de las concesiones.

Es tal vez por estas razos que desde la colonia y hasta hace muy pocos años, la Argentina no se caracterizó por la explota no se caracterizó por la explota-ción de grandes emprendimien-tios mineros. Muy por el contra-tio, hemos sido un país de pe-queños desarrollos en esta ma-teria. A la par, la explotación de las minas se limito, salvo conta das excepciones, a labores en la superficie, desechándose la bás-queda y extracción de minerales yacentes en la profundidad. No constituía una exigencia legal y no era costumbée hacerlo.

En este contexto, a diferencia de la minería propia de las grande la minería propia de las gran-des empresas, en general, se ac-tud con notable improvisación, sin la producción de los már-mes técnicos que avalon la ra-cionalidad de la mversión. Exis-tía -y existe- cierta cuellanza irracional en el écio, como si fuera algo que debe darse de por como forme. si que, luego, cuando no se veri-ficaba, conflevaba al fracaso del ficaba, conflevaba al fracaso del proyecto. En este orden de ideas, ha sido tradicional entre mou-tros la subestimación de las ar-tividades de exploración y la prematura explotación de yar-mientos, que el tiempo seriala que no debían ación ser explota-tos de la composición de la composición de la composición de la con-tradición de la composición d que no deltán aón ser explosa-dos sino que debía continuarse-cius la exploración. Desde bargo, la fuor de exploración implica inversiones que, en muchos ca-sos, el minero individual no está en condiciones de afrontar. Se privilegia, entunces, la explora-ción de la misa que genera un rendimiento inmediato. Pero, a rendimacino inimediato, rein, a largo plazo - a veces antes- li es-piotación se torna deficitarsa por las razones antes apuntadas y el proyecto se desvanece. 2º que tiene que vor esto con la necesidad de reformar el Co-

digo de Minerial Macho, Conforme la lev actual es suficiente forme la hy actual es suficiente un pieco de 10 instrus de exten-sión. la denominada l'ahor le-gal', para que exista uma mina. No se exige ninguasa otra activi-dad exploratoria previa. Así, no es de extrañar, sobre toda en los emprendimientos metableros. que la falta de tareas explorato-cias serias, de estudios de prefactibilidad y la comprobación de la reservas de mineral. Reven el emprendimiento al fracaso. En la minería moderna, la labor legal, como elemento de pracha de la existencia de una m dadera, ha sido eliminada de las

Planteadas así las co existe en el Congreso de la Na-ción un proyecto de un rasevo Código de Minería, presentado por el senador necesado por el senador neuquino Pedro Salvatori, con la colaboración del Dr. Edmundo S. Catalano. del Dr. Edmundo S. Catalano. Este proyecto constituye an avance gigantesco con respecto al Código actual y es un serio in-tento de das respuesta a los pru-blemas que enfrenta la minería argentina

Un aspecto principal de este Un aspecto principal de este nuevo código es la modificación del sietema de concesiones mi-neras, haciéndolo mucho más dinámico y adaptándolo a las modernas legislaciones inferna-cionales en la materia. El nuevo sistema se basa en la constitución de una concesión única, ción de una concessor unica, tanto en la exploración como en la exploración. Y además, en la aplicación de un canon progre-sivo que flevará al minero a ex-plorar y explorar su yacunición en tiempos mas breves. Es exdente que estos cambios serán un incentivo entrene para la em-presa minera, posibilizando su crecimiento, y para la industria minera en general.

Además, to reforma trata temas tales como la actualicación de la clasificación de las sustan-cias minerales, para hater con-cesibles el mayor mámero de

ellas, la ampliación y perfeccio-namiento del sistema legal de servidumbres mineras, la mejora del régimen legal de minerales de la tercera caregoria (esso les de la tercera caregoría (essa es, los de naturaleza petres a te-rrosa). También inscluye el régi-men minero para el espacio ma-ritimo y livisal; y un estantul es-pecial alternativo para regular las actividades de los proquieros productores mimenos. Merece mención es special la moderniza-ción de los contratos, mineros os posicios es procesas en conción de los contratos mineros comenidos en el código y la in-corporación de maeyas figuras contractuales, como el contratu contractuales, como el cont de regulia y la proenesa de vi de la concesión, entre otros.

Es de esperar que el pro yecto tenga tratamiento parla-mentano cercano, que permita pomer al día la actividad minera en la Argentina que, en los últi-mos años, experimentós un cre-cimiento notable gracias a la le-gislación de las inversiones mineras. Tal es así, que en el 2004 los exportaciones argentinas provenientes de la minería alcanizaron u\$5 3.500 millones, cuatoto en la década de los 90 rondalsa los v\$5.1.000 millones, tistando el 75% del po-tenesal de minerales del par-inexplorado, es de esperar que la activadad minera sea suna de las activadad minera sea suna de las poner al dia la actividad minera actividad minera sea una de las turis relevantes en la Argentina de las próximas decadas.



Capacitación

Previsión social

La UCES dará comienzo el 16 de agosto a un curso de Derecho de previsión social. El objetivo es promover los principales aspoctos teóricos y prácticos del régimen provisional argentino para poder desempeñarse profesionalmente en su âmbit

Congreso de Derecho privado

La facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdo ba, junto a la Universidad Católica de Córdoba, organizan el primer Congreso Internacional de Derecho privado los días 19. 20 v 21 de octubre. Informes: (0351) 433-2064, e-mail: cgradua@derecho.unc.edu.ar.

Derecho procesal del trabajo

La Universidad Empresarial Siglo 21 abrió la inscripción a la diplomatura en Derecho proce-sal del trabajo, que se desarro-Bará por tres meses a partir del 25 de agosto. El curse estará di-rigido por René Mirolo y se dictarà semanalmente en la sede ubicada en Córdoba capital. Informes: (8351) 414-0203.

Novedades

A PURO SWING EN EL PINGUINOS GOLF CLUB Se viene la segunda, El 26 de agos to se jugará la fecha número dos del Interestudios Juridicos 2005 Golf, en este caso en el tradicional Pingüinos Golf Club. De la primera iornada, jugada el 29 de abril en el





Argentino, participaron 20 estudios y se registró el liderazgo del último campeón, Castelucci & Fernández na, junto al segundo puesto de Carrizán Carricarte & Bazán, casualmente el mismo escolta del año pasado. Para la segunda fe-cha, otros estudios de buenas actuaciones como Durrieu Abogados. Quattrini & Laprida o Llerena & Asociados intentarán romper la hegemonia de la pareja Matias Garat y Jaime Fernández de Castelucci que, en la primera fecha, logró im ponerse con 65 puntos bajo el par. Como suele estilarse en este evento, la jornada arrancará con un ca-Aonazo a las 10 de la mañana, contará con el clásico almuerzo y entrega de premios al promediar la fecha y tendrá entre los más de 60 participantes calculados, un solo anhelo compartido: que un sol radiante ahuvente cualquier posibilidad de Boyia.

DE CÁRDENAS A MARVAL

SIN ESCALAS Luego de dos años como asociado del departamento de Banking & Fi-nance de Cárdenas, Di Ció, Rome-ro & Tarsitano, Dario Ale Iturralde se mudé al mismo departamento del Marval, O'Farrell & Mairal. Alli trabajară en el equipo de Gabriel G. Matarasso, uno de los socies-

Biblioteca



UN PAÍS AL MARGEN DE LA LEY Carlos Nino Ed. Ariel

Hace más de diez años, una serie de irregularidades en materia de privatizacione derechos humanos y conformación de la Corte Suprema inspiraron este libro. Si bien algunas de estas cuestiones parecen haberse superado, no sucederia lo mismo con el concepto base que les dio origen: la

anomía boba. El no pago de impuestos, la contaminación ambiental, el desorden en el tránsito y los abusos de poder políticos y empresariales son algunas de las tantas acciones actuales que Nino engloba bajo este concepto y que considera como "autofrustrantes para los propios agentes que las ejecutan". Esta nueva edición de Un país al margon de la ley demuestra la persistencia de la anemía en la Argontina de hoy, al tiempo que ubica a la cooperación y a la discusión pública como dos prácticas sociales pausibles de reemplazarla.